



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
159500

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0416-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de diciembre del 2022.

VISTOS: Informe N°0176-2022-DAGPA-FACCAD-UNAM de fecha 21.12.2022, Informe N°036-2022-DA-GSM-EPGPDS/FACCAD/UNAM de fecha 20.12.2022, Informe N°0171-2022-DAGPA-FACCAD-UNAM de fecha 16.12.2022, Informe N°034-2022-DA/GSM-GPDS/FACCAD/UNAM de fecha 30.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso;

Que, mediante Informe N°034-2022-DA/GSM-GPDS/FACCAD/UNAM de fecha 30.11.2022 la **Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA**, presenta al Coordinador Académico del Departamento de Gestión y Administración la Rendición de encargo Interno el mismo que es elevado al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas con Informe N°0171-2022-DAGPA-FACCAD-UNAM de fecha 16.12.2022, para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, el pedido de Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno se sustenta con el Informe N°036-2022-DA-GSM-EPGPDS/FACCAD/UNAM de fecha 20.12.2022; mediante el cual la **Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA**, solicita al Coordinador Académico del Departamento de Gestión y Administración la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno del 02 al 26 de noviembre del 2022, dado que los comprobantes de pago de la capacitación fueron entregados fuera de plazo; en tal sentido solicita la aprobación del periodo de ejecución del Encargo Interno aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0289-2022-DIGA-UNAM de fecha 03.11.2022 cuyo periodo de ejecución aprobado fue del 02 al 12 de noviembre del 2022.

Que, mediante Informe N°0176-2022-DAGPA-FACCAD-UNAM de fecha 21.12.2022 el Coordinador Académico del Departamento de Gestión y Administración, remite la **AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO** al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, precisando que las actividades relacionadas con el encargo interno se retrasaron por lo que es necesario ampliarse el periodo del plazo de Ejecución del Encargo Interno autorizado con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0289-2022-DIGA-UNAM** de fecha 03.11.2022 y cuyo periodo de ejecución fue del 02 al 12 de noviembre del 2022. En tal sentido solicita que el nuevo plazo de ejecución sea del 02 al 26 de noviembre del 2022.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua **DELEGA** facultades al Director de la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
159500

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0416-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de diciembre del 2022.

Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en vía de excepcionalidad la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM; el mismo que fuera autorizado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0289-2022-DIGA-UNAM** de fecha 03.11.222; a favor de la **Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA**; estableciéndose como nuevo plazo de ejecución 02 al 26 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, **Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del **RESPONSABLE DEL ENCARGO**, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

